

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

"2017 ANO DEL CENTENARIO DE LA PROMUIGACION DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MERICANOS

NFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 tracciones I y II de la Ley Federal de Tracciones IFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA clones I y II de la Ley Foderal de Transparencia coso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de

conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica. **FECHA DE EXPEDICIÓN:** CIUDAD DE MÉXICO, a 3 1 AGO 2017 OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006955 No. de BITACORA 09/AH-0902/08/17 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa depominada. importación a favor de la empresa denominada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL CORPORATIVO BDG, S.A. DE C.V. 3 | 1 AGO 2017 CBD051221LZ5 DR. VERTIZ NO. 17 **DOCTORES** VIGENÇIA FINAL CP. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO 28/08/2018 TEL. 55 2454 2000. CORREO-e: compras@babani.com.mx NOMBRE COMERCIAL CARGA DE GAS NITROSO / GAS NITROSO NOMBRE QUÍMICO / JUPAC N/A CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** II ALTAMENTE TOXICO 10024-97-2 GAS CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT UMT FRACCIÓN ARANCELARIA 400 **KILOGRAMOS** 400 **KILO** 2811.29.01 **OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** COMERCIALIZACION (PARA DESPACHAR CREMA BATIDA PARA USO CULINARIO, EN LA PREPARACION DE CIERTAS BEBIDAS, FRIAS O CALIENTES PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO** TWN USA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

URILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORG BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

Av. Ejército Nacional 😿. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0041225

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ámbiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1031

C.c.e.p.

QFB. Martha Galciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

lng. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.